Asunción, 25 de Abril de 2016

NOTA PR/DBS Nº 294 /2016

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al expediente **N° 305890**, **ID 303.056,** correspondiente a la **CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCION N° 07/16 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCION Y GRAN ASUNCION PARA ASEGURADOS DEL I.P.S. – AD REFERENDUM 2016",** a fin de brindar aclaraciones sobre los puntos consultados en la nota de reparo N° 5999/16. - 7088/16

Con relación a los puntos observados más arriba, respondemos cuanto sigue:

1- En relación al primer punto, aclaramos que esta Administración opto por utilizar la modalidad de contratación por vía de la excepción bajo el inc. g) de la Ley 2051/03 para realizar la convocatoria en cuestión, considerando que dicha modalidad otorga la posibilidad de contar con una adjudicación en menos lapso de tiempo que los tipos de procedimientos previstos en el Art. 16 de la ley marco, ya que el objeto primordial consistía en disponer de servicios médicos tercerizados que posibilitare la atención de forma inmediata y adecuada de los asegurados, teniendo en cuenta la Alerta Epidemiológica por Dengue, Zika y Chikungunya declarada por el M.S.P. Y B.S. en todo el territorio nacional, de conformidad a la Resolución S.G. N° 001 de fecha 11 de enero de 2016, con lo cual, se configura una urgencia probada, objetiva e inmediata, no pudiendo esperarse en consecuencia, el resultado de una licitación pública o licitación por concurso de ofertas.

2- En relación al segundo punto, realizamos un detalle cronológico desde la elaboración del Dictamen U.O.C. N° 006/16 hasta la adjudicación del contrato en el marco del llamado de referencia, a efectos de evidenciar que la modalidad adoptada está plenamente justificada. En fecha 29 de enero de 2016 se elabora el Dictamen U.O.C. N° 006/16. A través de Nota Interna GAF/DBS/ N° 069/2016 de la misma fecha citada, se remite a la Gerencia de Administración y Finanzas todos los antecedentes del proceso, y esta a su vez por Nota Interna PR/GAF/N° 161/2016 de fecha 2 de Febrero de 2016 remite al Consejo de Administración del I.P.S. a los efectos de que previo estudio y acto administrativo mediante, se autorice el llamado y se apruebe el pliego de bases y condiciones. Por Resolución C.A. N° 010-011/16 de fecha 4 de Febrero el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social resolvió: Art. 1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCION Y GRAN ASUNCION PARA ASEGURADOS DEL I.P.S. – AD REFERENDUM 2016", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a lo mencionado en el Considerando de la presente Resolución; 2°) Autoriza el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 07/16 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS MEDICOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
LIC. JORGE ANDRÉS BENÍTEZ VERA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DBS - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia M. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCION Y GRAN ASUNCION PARA ASEGURADOS DEL I.P.S. – AD REFERENDUM 2016", conforme la normativa vigente, en atención al exordio de la presente Resolución; 3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/16 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS MEDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCION Y GRAN ASUNCION PARA ASEGURADOS DEL I.P.S. – AD REFERENDUM 2016". Publicada la resolución mencionada en el párrafo anterior en fecha 8 de Febrero del corriente año, por Notas N° 025, 026, 027, 028, 029 y 035 de la misma fecha indicada, se cursaron las invitaciones respectivas para concursar a los siguientes oferentes: Hospital del Corazón, Sanatorio Americano S.A., Sanatorio San Lucas, Sanatorio San Benigno, Sanatorio Christian, estableciéndose como fecha de recepción de las propuestas y la apertura de las mismas, en fecha 10 de Febrero (dos días siguientes a la invitación) a las 09:15 hs. Por Acta N° 04/16 de fecha 10 de Febrero de 2016 a las 09:30 hs. Se procede a la apertura de sobres ofertas recepcionados de los siguientes oferentes: 1. ALDAMA & HIJOS S.A. (SANATORIO SAN SEBASTIAN) 2. HOSPITAL DEL CORAZON 3. SANATORIO SAN BENIGNO S.A. 4. DOCTO S.R.L. (SANATORIO AMERICANO). Por Memorando DBS/OBS/N° 015/2016 de fecha 10 de Febrero de 2016, se comunica a los integrantes de la Comisión Evaluadora sobre el resultado del sorteo realizado en la Secretaría General para la conformación de la misma, y así también, se hace entrega de las carpetas de ofertas y de la carpeta de antecedentes para proceder a la evaluación correspondiente. En fecha 22 de Febrero de 2016 la Comisión Evaluadora hace entrega del Informe Final de Evaluación y del Informe Complementario N° 1, dictándose en consecuencia la Resolución de Adjudicación C.A. N° 106-009/16 de fecha 25 de Febrero de 2016, a través del cual se adjudica la CVE N° 07/16 a las empresas: ALDAMA & HIJOS S.A. (Sanatorio San Sebastián); DOCTO S.R.L. (Sanatorio Americano); FUNDACION CARDIOVASCULAR PARAGUAYA (Hospital del Corazón) y SANATORIO SAN BENIGNO S.A. Dicho acto administrativo fue plasmado a través de la suscripción de los siguientes contratos:

- Contrato N° 88/16 suscrito en fecha 7 de Marzo del corriente año con la firma ALDAMA & HIJOS S.A.
- Contrato N° 89/16 suscrito en fecha 3 de Marzo del corriente año con la firma DOCTO S.R.L.
- Contrato N° 90/16 suscrito en fecha 9 de Marzo del corriente año con la firma FUNDACION CARDIOVASCULAR PARAGUAYA.
- Contrato N° 91/16 suscrito en fecha 15 de Marzo del corriente año con la firma SANATORIO SAN BENIGNO S.A

Por consiguiente, se colige que entre la fecha del Dictamen Justificativo por la que se acredita el supuesto de excepcionalidad y la Resolución de adjudicación existe una brecha de 18 días hábiles, y entre la fecha de la Resolución de Adjudicación y suscripción de los Contratos, hay un margen como mínimo de 5 días hábiles, considerando el plazo legal que posee el oferente para suscribir el contrato. Por cuanto, y conforme a los plazos mencionados, a toda luz se denota que con los tiempos que conlleva realizar un procedimiento ordinario, seria impracticable que el IPS posea contratos ya adjudicados con la celeridad señalada.

3- En relación al tercer punto, le remitimos la copia de la Resolución del M.S.P. y B.S./S.G. N° 001 de fecha 11 de Enero de 2016, de acuerdo a lo solicitado.

4- En relación al cuarto punto, le comunicamos que la presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 56/2016 de fecha 1 de Marzo de 2016, según la copia que se adjunta, de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuesto N° 5554/2016 y su Decreto Reglamentario N° 4774/16, por lo que los contratos fueron suscritos previa emisión del certificado de disponibilidad correspondiente. Las manifestaciones vertidas podrán ser cotejadas con las documentaciones que fueron anexadas al SICP.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. JORGE ALDAMA BENITEZ VERA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DCSC - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

Sin otro particular, le saludo atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
LIC. JORGE ALCIDES BÁEZ VERA
JEFE
Unidad Técnica de Contrataciones
DGBS - I.P.S.

Lic. ... PAZ
... Contrataciones
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Sonia Paez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.